

de es necesario de dependio Amuchos, q no p  
de hualo un Capellan q no tiene otra q de uer  
fructo yeres ala duntad N.S. que de coautar de  
la fabrica de na dnta que lo puede ver muy uer  
y beneficio de los Capellanes por q de contrario e  
indispensable su ruina, deinde luego cede a fabrica  
de fabrica las referidas Casas y censo indicad  
quedan de los Cargos de celebras dea veinte q  
seu ruina, deinde de arbitrio N.S. sy fella  
mexicere alguna recompensa, q sin ellas quedara  
tan agnada a fabrica N.S. como sy se rem  
nexara con los mayores Dones y obligad a pagar  
a dig le pnyere en su mayon grandera lo mas  
choyano q puede: Canasaca, y Censo 3 D. 1723

Dn Josef Miguel Melares  
Sabasora